



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
JOSÉ LUIS  
BUSTAMANTE  
Y RIVERO  
Creado por Ley N° 26455  
AREQUIPA - PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121 - 2024-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 16 de abril del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

### **VISTO:**

Proveído N° 309-2024-AL/MDJLBYR, del despacho de Alcaldía, Informe N° 417-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR, de la Oficina de Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDJLBYR, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva denominada "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4) de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establece que la capacitación en las entidades públicas comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, siendo que, la etapa de Planificación comprende cuatro fases: 1) Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, 2) Sensibilización sobre la importancia de la capacitación, 3) Desarrollo del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y 4) Elaboración del Plan de Desarrollo de Personas;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la precitada Directiva, prescribe que, el Comité de Planificación de la Capacitación, está conformada por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. En los tres primeros casos los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado. Los integrantes del comité participan en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación. La conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad; asimismo, la elección del representante de los servidores se efectúa mediante votación secreta y por mayoría simple considerando un titular y un suplente en orden de prelación respecto a la votación obtenida cuya vigencia es por un periodo de tres (3) años, a diferencia de los otros integrantes que es a plazo indeterminado;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2022-MDJLBYR, de fecha 09 de febrero del 2022, se aprobó la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección del titular y suplente, que representarán a los servidores de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero ante el Comité de Planificación de la Capacitación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**JOSE LUIS  
 BUSTAMANTE  
 Y RIVERO**  
 Creado por Ley N° 26455  
 AREQUIPA - PERÚ

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDJLBYR, de fecha 16 de enero del 2024, se designó al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (2022-2024), sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2024-MDJLBYR, de fecha 09 de febrero del 2024, se aceptó la renuncia del CPC ALBERTO CÉSAR CÓNDR TENORIO como Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, quien fue designado miembro titular del Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad, por lo que se hace necesario la elaboración de nuevo acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 417-2024-ORH-OGAF/MDJLBYR, la Oficina de Recursos Humanos solicita la modificación y/o actualización de la Resolución de Alcaldía N° 012-2024-MDJLBYR y que mediante Proveído N° 309-2024-A, el despacho de Alcaldía esta disponiendo dicha modificación;

Que, estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero (2022-2024), el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

**MIEMBROS TITULARES:**

Oficina de Recursos Humanos	Abog. Celmar Soto Nieto
Oficina General de Asesoría Jurídica	Abog. Alexander Víctor Cruz Vilca
Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Econ. Miceyra Elisa Chávez Benavente
Representante de los Servidores Municipales	Lic. Janet María Moscoso Montoya

**MIEMBROS SUPLENTE**

Suplente de los funcionarios	CPC Elizabeth Dolores Quico Castillo
Representante de los servidores	Lic. Elsa Elena Acosta Vargas

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto por la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Archivo  
 Alcaldía  
 Gerencia Municipal  
 Miembros (6)  
 Tecnologías de la Información y C.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
 DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy Zegarra Black

509218